

URGENTE

BOGOTÁ

SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20204210000541

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., diciembre 10 de 2020

Señor(a)
SACHICA

Jorge Arturo Sachica Herrera
Calle 18 B N° 11-13

Email: gestionaryservir@gmail.com
Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA ACCION DE TUTELA 2020-00139 JORGE ARTURO SACHICA HERRERA

Señor(a) **Sachica Herrera:**

En atención a la acción de tutela de la referencia, se expide a favor del peticionario, copia simple de las resoluciones sancionatorias contenidas en el acuerdo de pago 252300 con fecha 30/04/2010, en cuarenta y siete folios (47) folios.

En los anteriores términos, se da respuesta a lo solicitado en lo que se refiere a la competencia de la Subdirección de Contravenciones.

dialmente,

Luisa Fernanda Achagua Mulford

Luisa Fernanda Achagua Mulford
Dirección de Contravenciones

Mecánica generada en 10-12-2020 12:06 PM

472	Motivos de Devolución	☐ 1 Desconocido	☒ 2 No Existe Número
		☐ 1 Rehusado	☐ 2 No Reclamado
		☐ 1 Cerrado	☐ 2 No Contactado
		☐ 1 Dirección Errada	☐ 2 Fallecido
	☐ 1 No Reside	☐ 2 Fuerza Mayor	☐ 2 Apartado Clausurado
Fecha 1: 10/12/20		Fecha 2: DIA MES AÑO	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C. Andres Mendez		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones: Pasa de la C-10 a la C-12		Observaciones:	

Luisa Fernanda Achagua Mulford-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Alcaldía Distrital de Movilidad
Calle 37 - 35
(1) 364 9400
movilidadbogota.gov.co
Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20204210000541

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de Este Documento

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20204210000541

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., diciembre 10 de 2020

Señor(a)
SACHICA

Jorge Arturo Sachica Herrera
Calle 18 B N° 11-13

Email: gestionaryservir@gmail.com
Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA ACCION DE TUTELA 2020-00139 JORGE ARTURO SACHICA HERRERA

Señor(a) **Sachica Herrera:**

En atención a la acción de tutela de la referencia, se expide a favor del peticionario, copia simple de las resoluciones sancionatorias contenidas en el acuerdo de pago 252300 con fecha 30/04/2010, en cuarenta y siete folios (47) folios.

En los anteriores términos, se da respuesta a lo solicitado en lo que se refiere a la competencia de la Subdirección de Contravenciones.

Cordialmente,

Janeth Judith Salgado Páez
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 10-12-2020 12:06 PM

Elaboró: Luisa Fernanda Achagua Mulford-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20204210000541

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20204210000541

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Resoluciones

STTB

COMPARENDOS

12/09/2020

msjubequ

RESOLUCIONES

<Resoluciones>

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO

☐ Autocompletar Número de Compare...

Organismo de tránsito:

11001- BOGOTÁ D.C.

Comparendo:

12982842

12982842

Fecha:

01/09/2008

Placa:

SCB101

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

☐ Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento:

1- CEDULA DE CIUDAD...

Número:

80250943

Nombre:

JORGE ARTURO SACHICA HERRERA

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2008	6618	2	AUDIENCIA PUBLICA	01/15/2008	01/23/2008
2008	6618	3	FALLO	01/24/2008	

CONSULTA EJ...

20:54:00

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



**SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MOVILIDAD
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO
SUPERCADE CALLE 13 Nº 37-35**

RESOLUCIÓN No. 6618
COMPARENDO No. 12982842
FECHA COMPARENDO 01/09/2008
CODIGO INFRACCION 47
DESCRIPCIÓN INFRACCION TRANSITAR POR SITIOS RESTRINGIDOS O EN HORAS
PROHIBIDAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ADEMAS, EL VEHICULO SERA
INMOVILIZADO.
NOMBRE INFRACTOR JORGE ARTURO SACHICA HERRERA
CEDULA DE CIUDADANIA 80250943
EMPRESA TRANSPORTES SANTA LUCIA S.A.--

En Bogotá D. C., a los (24) del mes de ENERO de DOS MIL OCHO (2008), siendo el onceavo día hábil siguiente a la fecha de imposición de la Orden de Comparendo No.(12982842), día señalado en diligencia anterior, se procede a continuar con la audiencia pública relacionada con el comparendo de la referencia, codificado con la infracción anotada y extendido por el agente de policía de tránsito al conductor, en la que le ordenó presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, haciendo caso omiso el conductor a tal ordenamiento, y como quiera que el inculpado no compareció hasta el décimo día hábil siguiente a la fecha del comparendo, ni aportó excusa justificada de su inasistencia, surtidos los trámites de conformidad con los artículos 134, 136 y 138 de la Ley 769 de 2002 y teniendo en cuenta que al no comparecer el presunto infractor, se entiende aceptada la comisión de la conducta imputada, la Subdirección de Contravenciones de Tránsito procede a emitir el fallo correspondiente dentro de esta diligencia, sancionando la contravención con el doscientos por ciento (200%) de la multa prevista en el Código Nacional de Tránsito, conforme con lo ordenado en el inciso segundo del artículo 135 íbidem (Sentencia C-530 del 03 de Julio de 2003, proferida por la H. Corte Constitucional). Por lo expuesto anteriormente y en uso de sus atribuciones legales la Autoridad de Tránsito,

RESUELVE:

PRIMERO : Declarar contraventor del reglamento de tránsito al (la) señor (a) JORGE ARTURO SACHICA HERRERA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80250943 por violación al Código Nacional de Tránsito, en su artículo 119, código de la infracción 47, la cual corresponde a (TRANSITAR POR SITIOS RESTRINGIDOS O EN HORAS PROHIBIDAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ADEMAS, EL VEHICULO SERA INMOVILIZADO.); imponiéndosele multa de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$461500) moneda legal, equivalente a TREINTA (30) salarios mínimos diarios legales vigentes.

SEGUNDO : Dar aplicación al artículo 140 de la Ley 769 de 2002 -Código Nacional de Tránsito - en cuanto a que el organismo de tránsito podrá hacer efectiva la multa a través de la jurisdicción coactiva, con arreglo a lo que sobre ejecuciones fiscales establezca el Código de Procedimiento Civil.

TERCERO : En firme la presente decisión remítase a la oficina de cobro coactivo o en caso de verificarse el pago archívese.

CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición (en única instancia hasta veinte (20) salarios mínimos diarios legales vigentes) y / o apelación, si por cuantía corresponde (más de veinte (20) salarios mínimos diarios legales vigentes), interpuesto y sustentado en esta diligencia, conforme con los artículos 134 y 142 del Código Nacional de Tránsito -Ley 769 de 2002-.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20204210000541

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

LIDIA YOLANDA SANTAFE

LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO

AUTORIDAD DE TRANSITO

En Bogotá, D. C., hoy 24 de ENERO de DOS MIL OCHO se deja constancia que la presente providencia queda en firme y se encuentra debidamente ejecutoriada.

LIDIA YOLANDA SANTAFE

LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO

EL SECRETARIO

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20204210000541

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Resoluciones

STTB COMPARENDOS 12/09/2020
msjubequ RESOLUCIONES <Resoluciones>

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO ☐ Autocompletar Número de Compare...

Organismo de tránsito: 11001-BOGOTÁ D.C.

Comparendo: 13309601 13309601

Fecha: 02/15/2008 Placa: SCB101

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA ☐ Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento: 1- CEDULA DE CIUDAD... Número: 80250943

Nombre: JORGE ARTURO SACHICA HERRERA

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2008	62735	2	AUDIENCIA PUBLICA	02/21/2008	02/29/2008
2008	62735	3	FALLO	03/03/2008	

CONSULTA EJ... 20:54:00

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



**SECRETARIA DISTRITAL DE LA MOVILIDAD
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO
SUPERCALLE CALLE 13 Nº 37-35**

RESOLUCIÓN No. 62735
COMPARENDO No. 13309601
FECHA COMPARENDO 02/15/2008
CODIGO INFRACCION 52
DESCRIPCIÓN INFRACCION DEJAR O RECOGER PASAJEROS EN SITIOS DISTINTOS DE
LOS DEMARCADOS POR LAS AUTORIDADES.
NOMBRE INFRACITOR JORGE ARTURO SACHICA HERRERA
CEDULA DE CIUDADANIA 80250943
EMPRESA TRANSPORTES SANTA LUCIA S.A. --

En Bogotá D. C., a los (3) del mes de MARZO de DOS MIL OCHO (2008), siendo el onceavo día hábil siguiente a la fecha de imposición de la Orden de Comparendo No. (13309601), día señalado en diligencia anterior, se procede a continuar con la audiencia pública relacionada con el comparendo de la referencia, codificado con la infracción anotada y extendido por el agente de policía de tránsito al conductor, en la que le ordenó presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, haciendo caso omiso el conductor a tal ordenamiento, y como quiera que el inculpado no compareció hasta el décimo día hábil siguiente a la fecha del comparendo, ni aportó excusa justificada de su inasistencia, surtidos los trámites de conformidad con los artículos 134, 136 y 138 de la Ley 769 de 2002 y teniendo en cuenta que al no comparecer el presunto infractor, se entiende aceptada la comisión de la conducta imputada, la Subdirección de Contravenciones de Tránsito procede a emitir el fallo correspondiente dentro de esta diligencia, sancionando la contravención con el doscientos por ciento (200%) de la multa prevista en el Código Nacional de Tránsito, conforme con lo ordenado en el inciso segundo del artículo 135 ídem (Sentencia C-530 del 03 de Julio de 2003, proferida por la H. Corte Constitucional). Por lo expuesto anteriormente y en uso de sus atribuciones legales la Autoridad de Tránsito,

RESUELVE:

PRIMERO : Declarar contraventor del reglamento de tránsito al (la) señor (a) JORGE ARTURO SACHICA HERRERA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80250943 por violación al Código Nacional de Tránsito, en su artículo 91, código de la infracción 52 la cual corresponde a (DEJAR O RECOGER PASAJEROS EN SITIOS DISTINTOS DE LOS DEMARCADOS POR LAS AUTORIDADES.); imponiéndosele multa de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$461500) moneda legal, equivalente a TREINTA (30) salarios mínimos diarios legales vigentes.

SEGUNDO : Dar aplicación al artículo 140 de la Ley 769 de 2002 -Código Nacional de Tránsito - en cuanto a que el organismo de tránsito podrá hacer efectiva la multa a través de la jurisdicción coactiva, con arreglo a lo que sobre ejecuciones fiscales establezca el Código de Procedimiento Civil.

TERCERO : En firme la presente decisión remítase a la oficina de cobro coactivo o en caso de verificarse el pago archívese.

CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición (en única instancia hasta veinte (20) salarios mínimos diarios legales vigentes) y / o apelación, si por cuantía corresponde (más de veinte (20) salarios mínimos diarios legales vigentes), interpuesto y sustentado en esta diligencia, conforme con los artículos 134 y 142 del Código Nacional de Tránsito -Ley 769 de 2002-.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

7



**CALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20204210000541

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

LIDIA YOLANDA SANTAFE

LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO

AUTORIDAD DE TRANSITO

En Bogotá, D. C., hoy 3 de MARZO de DOS MIL OCHO se deja constancia que la presente providencia queda en firme y se encuentra debidamente ejecutoriada.

LIDIA YOLANDA SANTAFE

LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO

EL SECRETARIO

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

8



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20204210000541

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Resoluciones

STTB COMPARENDOS 12/09/2020
msjubequ RESOLUCIONES <Resoluciones>

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO ☐ Autocompletar Número de Compare...

Organismo de tránsito: 11001 BOGOTÁ D.C.

Comparendo: 13342728 13342728

Fecha: 03/15/2008 Placa: SCB101

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA ☐ Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento: 1 - CEDULA DE CIUDAD... Número: 80250943

Nombre: JORGE ARTURO SACHICA HERRERA

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2008	104154	2	AUDIENCIA PUBLICA	03/25/2008	04/02/2008
2008	104154	3	FALLO	04/03/2008	

CONSULTA EJ... 20:54:00

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



**SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MOVILIDAD
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO
SUPERCALLE CALLE 13 Nº 37-35**

RESOLUCIÓN No. 104154
COMPARENDO No. 13342728
FECHA COMPARENDO 03/15/2008
CODIGO INFRACCION 39
DESCRIPCIÓN INFRACCION NO UTILIZAR EL CINTURON DE SEGURIDAD POR PARTE DE
LOS OCUPANTES DEL VEHICULO.
NOMBRE INFRACITOR JORGE ARTURO SACHICA HERRERA
CEDULA DE CIUDADANIA 80250943
EMPRESA TRANSPORTES SANTA LUCIA S.A. --

En Bogotá D. C., a los (3) del mes de ABRIL de DOS MIL OCHO (2008), siendo el onceavo día hábil siguiente a la fecha de imposición de la Orden de Comparendo No. (13342728), día señalado en diligencia anterior, se procede a continuar con la audiencia pública relacionada con el comparendo de la referencia, codificado con la infracción anotada y extendido por el agente de policía de tránsito al conductor, en la que le ordenó presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, haciendo caso omiso el conductor a tal ordenamiento, y como quiera que el inculpa no compareció hasta el décimo día hábil siguiente a la fecha del comparendo, ni aportó excusa justificada de su inasistencia, surtidos los trámites de conformidad con los artículos 134, 136 y 138 de la Ley 769 de 2002 y teniendo en cuenta que al no comparecer el presunto infractor, se entiende aceptada la comisión de la conducta imputada, la Subdirección de Contravenciones de Tránsito procede a emitir el fallo correspondiente dentro de esta diligencia, sancionando la contravención con el doscientos por ciento (200%) de la multa prevista en el Código Nacional de Tránsito, conforme con lo ordenado en el inciso segundo del artículo 135 ibidem (Sentencia C-530 del 03 de Julio de 2003, proferida por la H. Corte Constitucional). Por lo expuesto anteriormente y en uso de sus atribuciones legales la Autoridad de Tránsito,

RESUELVE:

PRIMERO : Declarar contraventor del reglamento de tránsito al (la) señor (a) JORGE ARTURO SACHICA HERRERA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80250943 por violación al Código Nacional de Tránsito, en su artículo 82, código de la infracción 39 la cual corresponde a (NO UTILIZAR EL CINTURON DE SEGURIDAD POR PARTE DE LOS OCUPANTES DEL VEHICULO.); imponiéndosele multa de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$461500) moneda legal, equivalente a TREINTA (30) salarios mínimos diarios legales vigentes.

SEGUNDO : Dar aplicación al artículo 140 de la Ley 769 de 2002 -Código Nacional de Tránsito - en cuanto a que el organismo de tránsito podrá hacer efectiva la multa a través de la jurisdicción coactiva, con arreglo a lo que sobre ejecuciones fiscales establezca el Código de Procedimiento Civil.

TERCERO : En firme la presente decisión remítase a la oficina de cobro coactivo o en caso de verificarse el pago archívese.

CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición (en única instancia hasta veinte (20) salarios mínimos diarios legales vigentes) y / o apelación, si por cuantía corresponde (más de veinte (20) salarios mínimos diarios legales vigentes), interpuesto y sustentado en esta diligencia, conforme con los artículos 134 y 142 del Código Nacional de Tránsito -Ley 769 de 2002-.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20204210000541

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

LIDIA YOLANDA SANTAFÉ

LIDIA YOLANDA SANTAFÉ ALFONSO

AUTORIDAD DE TRANSITO

En Bogotá, D. C., hoy 3 de ABRIL de DOS MIL OCHO se deja constancia que la presente providencia queda en firme y se encuentra debidamente ejecutoriada.

LIDIA YOLANDA SANTAFÉ

LIDIA YOLANDA SANTAFÉ ALFONSO

EL SECRETARIO

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

11

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20204210000541

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Resoluciones

STTB COMPARENDOS 12/09/2020
msjubequ RESOLUCIONES <Resoluciones>

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO ☐ Autocompletar Número de Compare...

Organismo de tránsito: 11001- BOGOTÁ D.C.

Comparendo: 13360267 13360267

Fecha: 03/21/2008 Placa:

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA ☐ Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento: 1- CEDULA DE CIUDAD... Número: 80250943

Nombre: JORGE ARTURO SACHICA HERRERA

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2008	110961	2	AUDIENCIA PUBLICA	03/28/2008	04/07/2008
2008	110961	3	FALLO	04/08/2008	

CONSULTA EJ... 20:54:00

12

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



**SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MOVILIDAD
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO
SUPERCARRETERA CALLE 13 Nº 37-35**

RESOLUCIÓN No. 110961
COMPARENDO No. 13360267
FECHA COMPARENDO 03/21/2008
CODIGO INFRACCION 98
DESCRIPCIÓN INFRACCION CRUZAR LA VIA ATRAVESANDO EL TRAFICO VEHICULAR EN
LUGARES EN DONDE EXISTEN PASOS PEATONALES.
NOMBRE INFRAC TOR JORGE ARTURO SACHICA HERRERA
CEDULA DE CIUDADANIA 80250943

En Bogotá D. C., a los 8 del mes de ABRIL de DOS MIL OCHO (2008), siendo el onceavo día hábil siguiente a la fecha de imposición de la Orden de Comparendo No. (13360267), día señalado en diligencia anterior, se procede a continuar con la audiencia pública relacionada con el comparendo de la referencia, codificado con la infracción anotada y extendido por el agente de policía de tránsito al peatón, en la que le ordenó presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, haciendo caso omiso el peatón a tal ordenamiento, y como quiera que el inculcado no compareció hasta el décimo día hábil siguiente a la fecha del comparendo, ni aportó excusa justificada de su inasistencia y teniendo en cuenta que al no comparecer el presunto infractor, se entiende aceptada la comisión de la conducta imputada, la Subdirección de Contravenciones de Tránsito procede a emitir el fallo correspondiente dentro de esta diligencia, sancionando la contravención (CRUZAR LA VIA ATRAVESANDO EL TRAFICO VEHICULAR EN LUGARES EN DONDE EXISTEN PASOS PEATONALES.) con el cien por ciento (100%) de la multa prevista de conformidad con los artículos 57, 58 y 59 del Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002). Por lo expuesto anteriormente y en uso de sus atribuciones legales la Autoridad de Tránsito,

RESUELVE:

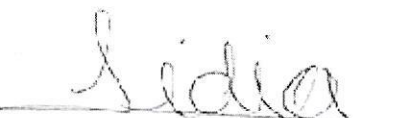
PRIMERO : Declarar contraventor del reglamento de tránsito al (la) señor (a) JORGE ARTURO SACHICA HERRERA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80250943 por violación al artículo 58 del Código Nacional de Tránsito, código de la infracción 98, la cual corresponde a (CRUZAR LA VIA ATRAVESANDO EL TRAFICO VEHICULAR EN LUGARES EN DONDE EXISTEN PASOS PEATONALES.); imponiéndosele multa de TREINTA MIL OCHOCIENTOS (\$30800) moneda legal, equivalente a DOS (2) salario mínimo legal diario vigente.

SEGUNDO : Dar aplicación al artículo 140 de la Ley 769 de 2002 -Código Nacional de Tránsito - en cuanto a que el organismo de tránsito podrá hacer efectiva la multa a través de la jurisdicción coactiva, con arreglo a lo que sobre ejecuciones fiscales establezca el Código de Procedimiento Civil.

TERCERO : En firme la presente decisión remítase a la oficina de cobro coactivo o en caso de verificarse el pago archívese.

CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición interpuesto y sustentado en esta diligencia, conforme con los artículos 134 y 142 de la Ley 769 de 2002.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LIDIA YOLANDA SANTAFE

LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO
AUTORIDAD DE TRANSITO





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20204210000541

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Resoluciones

STTB COMPARENDOS 12/09/2020
msjubequ RESOLUCIONES <Resoluciones>

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO ☐ Autocompletar Número de Compare...

Organismo de tránsito: 11001 BOGOTÁ D.C.

Comparendo: 13347430 13347430

Fecha: 04/08/2008 Placa: SGO488

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA ☐ Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento: 1- CEDULA DE CIUDADANO Número: 80250943

Nombre: JORGE ARTURO SACHICA HERRERA

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2008	137116	2	AUDIENCIA PUBLICA	04/14/2008	04/22/2008
2008	137116	3	FALLO	04/23/2008	

CONSULTA EJ... 20:54:00

14

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



**SECRETARIA DISTRITAL DE LA MOVILIDAD
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO
SUPERCARRETERA CALLE 13 Nº 37-35**

RESOLUCIÓN No. 137116
COMPARENDO No. 13347430
FECHA COMPARENDO 04/08/2008
CODIGO INFRACCION 43
DESCRIPCIÓN INFRACCION CONDUCIR UN VEHICULO CON UNA O VARIAS PUERTAS
ABIERTAS.
NOMBRE INFRACTOR JORGE ARTURO SACHICA HERRERA
CEDULA DE CIUDADANIA 80250943
EMPRESA PROMOCIONES Y TRANSPORTES TURISTICOS PROTURISMO-PROTURISMO
S.A-PROTURISMO S.A-PROTURISMO S.A-PROTURI

En Bogotá D. C., a los (23) del mes de ABRIL de DOS MIL OCHO (2008), siendo el onceavo día hábil siguiente a la fecha de imposición de la Orden de Comparendo No.(13347430), día señalado en diligencia anterior, se procede a continuar con la audiencia pública relacionada con el comparendo de la referencia, codificado con la infracción anotada y extendido por el agente de policía de tránsito al conductor, en la que le ordenó presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, haciendo caso omiso el conductor a tal ordenamiento, y como quiera que el inculpado no compareció hasta el décimo día hábil siguiente a la fecha del comparendo, ni aportó excusa justificada de su inasistencia, surtidos los trámites de conformidad con los artículos 134, 136 y 138 de la Ley 769 de 2002 y teniendo en cuenta que al no comparecer el presunto infractor, se entiende aceptada la comisión de la conducta imputada, la Subdirección de Contravenciones de Tránsito procede a emitir el fallo correspondiente dentro de esta diligencia, sancionando la contravención con el doscientos por ciento (200%) de la multa prevista en el Código Nacional de Tránsito, conforme con lo ordenado en el inciso segundo del artículo 135 ibidem (Sentencia C-530 del 03 de Julio de 2003, proferida por la H. Corte Constitucional). Por lo expuesto anteriormente y en uso de sus atribuciones legales la Autoridad de Tránsito,

RESUELVE:

PRIMERO : Declarar contraventor del reglamento de tránsito al (la) señor (a) JORGE ARTURO SACHICA HERRERA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.80250943 por violación al Código Nacional de Tránsito, en su artículo 81, código de la infracción 43 la cual corresponde a (CONDUCIR UN VEHICULO CON UNA O VARIAS PUERTAS ABIERTAS.); imponiéndosele multa de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$461500) moneda legal, equivalente a TREINTA (30) salarios mínimos diarios legales vigentes.

SEGUNDO : Dar aplicación al artículo 140 de la Ley 769 de 2002 -Código Nacional de Tránsito - en cuanto a que el organismo de tránsito podrá hacer efectiva la multa a través de la jurisdicción coactiva, con arreglo a lo que sobre ejecuciones fiscales establezca el Código de Procedimiento Civil.

TERCERO : En firme la presente decisión remítase a la oficina de cobro coactivo o en caso de verificarse el pago archívese.

CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición (en única instancia hasta veinte (20) salarios mínimos diarios legales vigentes) y / o apelación, si por cuantía corresponde (más de veinte (20) salarios mínimos diarios legales vigentes), interpuesto y sustentado en esta diligencia, conforme con los artículos 134 y 142 del Código Nacional de Tránsito -Ley 769 de 2002-.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**ALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20204210000541

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

LIDIA YOLANDA SANTAFÉ

LIDIA YOLANDA SANTAFÉ ALFONSO

AUTORIDAD DE TRANSITO

En Bogotá, D. C., hoy 23 de ABRIL de DOS MIL OCHO se deja constancia que la presente providencia queda en firme y se encuentra debidamente ejecutoriada.

LIDIA YOLANDA SANTAFÉ

LIDIA YOLANDA SANTAFÉ ALFONSO

EL SECRETARIO

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

16



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20204210000541

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Resoluciones

STTB COMPARENDOS 12/09/2020
msjubequ RESOLUCIONES <Resoluciones>

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO ☐ Autocompletar Número de Compare...

Organismo de tránsito: 11001- BOGOTÁ D.C.

Comparendo: 13404331 13404331

Fecha: 04/23/2008 Placa: SGQ488

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA ☐ Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento: 1- CEDULA DE CIUDAD... Número: 80250943

Nombre: JORGE ARTURO SACHICA HERRERA

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2008	168493	2	AUDIENCIA PUBLICA	04/29/2008	05/09/2008
2008	168493	3	FALLO	05/12/2008	

CONSULTA EJ... 20:54:00

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



**SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MOVILIDAD
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO
SUPERCALLE CALLE 13 Nº 37-35**

RESOLUCIÓN No. 168493
COMPARENDO No. 13404331
FECHA COMPARENDO 04/23/2008
CODIGO INFRACCION 70
DESCRIPCIÓN INFRACCION NO REALIZAR LA REVISION TECNICO-MECANICA EN EL
PLAZO LEGAL ESTABLECIDO O CUANDO EL VEHICULO NO SE ENCUENTRE EN
ADECUADAS CONDICIONES TECNICO-MECANICAS O DE EMISION DE GASES, AUN
CUANDO PORTE LOS CERTI
NOMBRE INFRACITOR JORGE ARTURO SACHICA HERRERA
CEDULA DE CIUDADANIA 80250943
EMPRESA TRANSPORTES SANTA LUCIA S.A.--

En Bogotá D. C., a los (12) del mes de MAYO de DOS MIL OCHO (2008), siendo el onceavo día hábil siguiente a la fecha de imposición de la Orden de Comparendo No. (13404331), día señalado en diligencia anterior, se procede a continuar con la audiencia pública relacionada con el comparendo de la referencia, codificado con la infracción anotada y extendido por el agente de policía de tránsito al conductor, en la que le ordenó presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, haciendo caso omiso el conductor a tal ordenamiento, y como quiera que el inculpado no compareció hasta el décimo día hábil siguiente a la fecha del comparendo, ni aportó excusa justificada de su inasistencia, surtidos los trámites de conformidad con los artículos 134, 136 y 138 de la Ley 769 de 2002 y teniendo en cuenta que al no comparecer el presunto infractor, se entiende aceptada la comisión de la conducta imputada, la Subdirección de Contravenciones de Tránsito procede a emitir el fallo correspondiente dentro de esta diligencia, sancionando la contravención con el doscientos por ciento (200%) de la multa prevista en el Código Nacional de Tránsito, conforme con lo ordenado en el inciso segundo del artículo 135 ibidem (Sentencia C-530 del 03 de Julio de 2003, proferida por la H. Corte Constitucional). Por lo expuesto anteriormente y en uso de sus atribuciones legales la Autoridad de Tránsito,

RESUELVE:

PRIMERO : Declarar contraventor del reglamento de tránsito al (la) señor (a) JORGE ARTURO SACHICA HERRERA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80250943 por violación al Código Nacional de Tránsito, en su artículo 28, código de la infracción 70 la cual corresponde a (NO REALIZAR LA REVISION TECNICO-MECANICA EN EL PLAZO LEGAL ESTABLECIDO O CUANDO EL VEHICULO NO SE ENCUENTRE EN ADECUADAS CONDICIONES TECNICO-MECANICAS O DE EMISION DE GASES, AUN CUANDO PORTE LOS CERTI); imponiéndole multa de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$461500) moneda legal, equivalente a TREINTA (30) salarios mínimos diarios legales vigentes.

SEGUNDO : Dar aplicación al artículo 140 de la Ley 769 de 2002 -Código Nacional de Tránsito - en cuanto a que el organismo de tránsito podrá hacer efectiva la multa a través de la jurisdicción coactiva, con arreglo a lo que sobre ejecuciones fiscales establezca el Código de Procedimiento Civil.

TERCERO : En firme la presente decisión remítase a la oficina de cobro coactivo o en caso de verificarse el pago archívese.

CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición (en única instancia hasta veinte (20) salarios mínimos diarios legales vigentes) y / o apelación, si por cuantía corresponde (más de veinte (20) salarios mínimos diarios legales vigentes), interpuesto y sustentado en esta diligencia, conforme con los artículos 134 y 142 del Código Nacional de Tránsito -Ley 769 de 2002-.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20204210000541

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

LIDIA YOLANDA SANTAFÉ

LIDIA YOLANDA SANTAFÉ ALFONSO

AUTORIDAD DE TRANSITO

En Bogotá, D. C., hoy 12 de MAYO de DOS MIL OCHO se deja constancia que la presente providencia queda en firme y se encuentra debidamente ejecutoriada.

LIDIA YOLANDA SANTAFÉ

LIDIA YOLANDA SANTAFÉ ALFONSO

EL SECRETARIO

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

19

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20204210000541

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Resoluciones

STTB

COMPARENDOS

12/09/2020

msjubequ

RESOLUCIONES

<Resoluciones>

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO ☐ Autocompletar Número de Compare...

Organismo de tránsito:

11001 BOGOTÁ D.C.

Comparendo:

13875041

13875041

Fecha:

07/15/2008

Placa:

SGQ488

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA ☐ Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento:

1- CEDULA DE CIUDADANO

Número:

80250943

Nombre:

JORGE ARTURO SACHICA HERRERA

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2008	318562	2	AUDIENCIA PUBLICA	07/21/2008	07/29/2008
2008	318562	3	FALLO	07/30/2008	

CONSULTA EJ... 20:54:00

20

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MOVILIDAD
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO
SUPERCARRETERA CALLE 13 Nº 37-35

RESOLUCIÓN No. 318562
COMPARENDO No. 13875041
FECHA COMPARENDO 07/15/2008
CODIGO INFRACCION 59
DESCRIPCIÓN INFRACCION TRANSITAR EN VEHICULOS DE 3.5 O MAS TONELADAS POR
EL CARRIL IZQUIERDO DE LA VIA CUANDO HUBIERE MAS DE UN CARRIL.
NOMBRE INFRACCTOR JORGE ARTURO SACHICA HERRERA
CEDULA DE CIUDADANIA 80250943
EMPRESA TRANSPORTES SANTA LUCIA S.A. --

En Bogotá D. C., a los (30) del mes de JULIO de DOS MIL OCHO (2008), siendo el onceavo día hábil siguiente a la fecha de imposición de la Orden de Comparendo No. (13875041), día señalado en diligencia anterior, se procede a continuar con la audiencia pública relacionada con el comparendo de la referencia, codificado con la infracción anotada y extendido por el agente de policía de tránsito al conductor, en la que le ordenó presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, haciendo caso omiso el conductor a tal ordenamiento, y como quiera que el inculpa no compareció hasta el décimo día hábil siguiente a la fecha del comparendo, ni aportó excusa justificada de su inasistencia, surtidos los trámites de conformidad con los artículos 134, 136 y 138 de la Ley 769 de 2002 y teniendo en cuenta que al no comparecer el presunto infractor, se entiende aceptada la comisión de la conducta imputada, la Subdirección de Contravenciones de Tránsito procede a emitir el fallo correspondiente dentro de esta diligencia, sancionando la contravención con el doscientos por ciento (200%) de la multa prevista en el Código Nacional de Tránsito, conforme con lo ordenado en el inciso segundo del artículo 135 ibidem (Sentencia C-530 del 03 de Julio de 2003, proferida por la H. Corte Constitucional). Por lo expuesto anteriormente y en uso de sus atribuciones legales la Autoridad de Tránsito,

RESUELVE:

PRIMERO : Declarar contraventor del reglamento de tránsito al (la) señor (a) JORGE ARTURO SACHICA HERRERA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80250943 por violación al Código Nacional de Tránsito, en su artículo 68, código de la infracción 59 la cual corresponde a (TRANSITAR EN VEHICULOS DE 3.5 O MAS TONELADAS POR EL CARRIL IZQUIERDO DE LA VIA CUANDO HUBIERE MAS DE UN CARRIL.); imponiéndosele multa de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$461500) moneda legal, equivalente a TREINTA (30) salarios mínimos diarios legales vigentes.

SEGUNDO : Dar aplicación al artículo 140 de la Ley 769 de 2002 -Código Nacional de Tránsito - en cuanto a que el organismo de tránsito podrá hacer efectiva la multa a través de la jurisdicción coactiva, con arreglo a lo que sobre ejecuciones fiscales establezca el Código de Procedimiento Civil.

TERCERO : En firme la presente decisión remítase a la oficina de cobro coactivo o en caso de verificarse el pago archívese.

CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición (en única instancia hasta veinte (20) salarios mínimos diarios legales vigentes) y / o apelación, si por cuantía corresponde (más de veinte (20) salarios mínimos diarios legales vigentes), interpuesto y sustentado en esta diligencia, conforme con los artículos 134 y 142 del Código Nacional de Tránsito -Ley 769 de 2002-.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

1

ALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20204210000541

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

LIDIA YOLANDA SANTAFE

LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO

AUTORIDAD DE TRANSITO

En Bogotá, D. C., hoy 30 de JULIO de DOS MIL OCHO se deja constancia que la presente providencia queda en firme y se encuentra debidamente ejecutoriada.

LIDIA YOLANDA SANTAFE

LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO

EL SECRETARIO

22

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20204210000541

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Resoluciones

STTB COMPARENDOS 12/09/2020
msjubequ RESOLUCIONES <Resoluciones>

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO ☐ Autocompletar Número de Compare...

Organismo de tránsito: 11001 BOGOTÁ D.C.

Comparendo: 13360267 13360267

Fecha: 03/21/2008 Placa:

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA ☐ Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento: 1 CEDULA DE CIUDAD... Número: 80250943

Nombre: JORGE ARTURO SACHICA HERRERA

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2008	110961	2	AUDIENCIA PUBLICA	03/28/2008	04/07/2008
2008	110961	3	FALLO	04/08/2008	

CONSULTA EJ... 20:54:00

23

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MOVILIDAD
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO
SUPERCALLE CALLE 13 Nº 37-35**

RESOLUCIÓN No. 110961
COMPARENDO No. 13360267
FECHA COMPARENDO 03/21/2008
CODIGO INFRACCION 98
DESCRIPCION INFRACCION CRUZAR LA VIA ATRAVESANDO EL TRAFICO VEHICULAR EN
LUGARES EN DONDE EXISTEN PASOS PEATONALES.
NOMBRE INFRAC TOR JORGE ARTURO SACHICA HERRERA
CEDULA DE CIUDADANIA 80250943

En Bogotá D. C., a los 8 del mes de ABRIL de DOS MIL OCHO (2008), siendo el onceavo día hábil siguiente a la fecha de imposición de la Orden de Comparendo No.(13360267), día señalado en diligencia anterior, se procede a continuar con la audiencia pública relacionada con el comparendo de la referencia, codificado con la infracción anotada y extendido por el agente de policía de tránsito al peatón, en la que le ordenó presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, haciendo caso omiso el peatón a tal ordenamiento, y como quiera que el inculpa do no compareció hasta el décimo día hábil siguiente a la fecha del comparendo, ni aportó excusa justificada de su inasistencia y teniendo en cuenta que al no comparecer el presunto infractor, se entiende aceptada la comisión de la conducta imputada, la Subdirección de Contravenciones de Tránsito procede a emitir el fallo correspondiente dentro de esta diligencia, sancionando la contravención (CRUZAR LA VIA ATRAVESANDO EL TRAFICO VEHICULAR EN LUGARES EN DONDE EXISTEN PASOS PEATONALES.) con el cien por ciento (100%) de la multa prevista de conformidad con los artículos 57, 58 y 59 del Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002). Por lo expuesto anteriormente y en uso de sus atribuciones legales la Autoridad de Tránsito,

RESUELVE:

PRIMERO : Declarar contraventor del reglamento de tránsito al (la) señor (a) JORGE ARTURO SACHICA HERRERA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80250943 por violación al artículo 58 del Código Nacional de Tránsito, código de la infracción 98, la cual corresponde a (CRUZAR LA VIA ATRAVESANDO EL TRAFICO VEHICULAR EN LUGARES EN DONDE EXISTEN PASOS PEATONALES.); imponiéndole multa de TREINTA MIL OCHOCIENTOS (\$30800) moneda legal, equivalente a DOS (2) salarios mínimo legal diario vigente.

SEGUNDO : Dar aplicación al artículo 140 de la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito - en cuanto a que el organismo de tránsito podrá hacer efectiva la multa a través de la jurisdicción coactiva, con arreglo a lo que sobre ejecuciones fiscales establezca el Código de Procedimiento Civil.

TERCERO : En firme la presente decisión remítase a la oficina de cobro coactivo o en caso de verificarse el pago archívese.

CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición interpuesto y sustentado en esta diligencia, conforme con los artículos 134 y 142 de la Ley 769 de 2002.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LIDIA YOLANDA SANTAFE

LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO
AUTORIDAD DE TRANSITO

En Bogotá, D. C., hoy 8 de ABRIL de DOS MIL OCHO se deja constancia que la presente providencia queda en firme y se encuentra debidamente ejecutoriada.





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20204210000541

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Resoluciones

STTB COMPARENDOS 12/09/2020
msjubequ RESOLUCIONES <Resoluciones>

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO ☐ Autocompletar Número de Compare...

Organismo de tránsito: 11001-BOGOTÁ D.C.

Comparendo: 13347430 13347430

Fecha: 04/08/2008 Placa: SGO488

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA ☐ Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento: 1- CEDULA DE CIUDAD... Número: 80250943

Nombre: JORGE ARTURO SACHICA HERRERA

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2008	137116	2	AUDIENCIA PUBLICA	04/14/2008	04/22/2008
2008	137116	3	FALLO	04/23/2008	

CONSULTA EJ... 20:54:00

25

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARIA DISTRITAL DE LA MOVILIDAD
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO
SUPERCALLE CALLE 13 Nº 37-35

RESOLUCIÓN No. 137116
COMPARENDO No. 13347430
FECHA COMPARENDO 04/08/2008
CODIGO INFRACCION 43
DESCRIPCIÓN INFRACCION CONDUCIR UN VEHICULO CON UNA O VARIAS PUERTAS
ABIERTAS.
NOMBRE INFRACITOR JORGE ARTURO SACHICA HERRERA
CEDULA DE CIUDADANIA 80250943
EMPRESA PROMOCIONES Y TRANSPORTES TURISTICOS PROTURISMO-PROTURISMO
S.A-PROTURISMO S.A-PROTURISMO S.A-PROTURI

En Bogotá D. C., a los (23) del mes de ABRIL de DOS MIL OCHO (2008), siendo el onceavo día hábil siguiente a la fecha de imposición de la Orden de Comparendo No.(13347430), día señalado en diligencia anterior, se procede a continuar con la audiencia pública relacionada con el comparendo de la referencia, codificado con la infracción anotada y extendido por el agente de policía de tránsito al conductor, en la que le ordenó presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, haciendo caso omiso el conductor a tal ordenamiento, y como quiera que el inculcado no compareció hasta el décimo día hábil siguiente a la fecha del comparendo, ni aportó excusa justificada de su inasistencia, surtidos los trámites de conformidad con los artículos 134, 136 y 138 de la Ley 769 de 2002 y teniendo en cuenta que al no comparecer el presunto infractor, se entiende aceptada la comisión de la conducta imputada, la Subdirección de Contravenciones de Tránsito procede a emitir el fallo correspondiente dentro de esta diligencia, sancionando la contravención con el doscientos por ciento (200%) de la multa prevista en el Código Nacional de Tránsito, conforme con lo ordenado en el inciso segundo del artículo 135 ibidem (Sentencia C-530 del 03 de Julio de 2003, proferida por la H. Corte Constitucional). Por lo expuesto anteriormente y en uso de sus atribuciones legales la Autoridad de Tránsito,

RESUELVE:

PRIMERO : Declarar contraventor del reglamento de tránsito al (la) señor (a) JORGE ARTURO SACHICA HERRERA identificado (a) con cédula de ciudadanía No.80250943 por violación al Código Nacional de Tránsito, en su artículo 81, código de la infracción 43 la cual corresponde a (CONDUCIR UN VEHICULO CON UNA O VARIAS PUERTAS ABIERTAS.); imponiéndosele multa de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$461500) moneda legal, equivalente a TREINTA (30) salarios mínimos diarios legales vigentes.

SEGUNDO : Dar aplicación al artículo 140 de la Ley 769 de 2002 -Código Nacional de Tránsito - en cuanto a que el organismo de tránsito podrá hacer efectiva la multa a través de la jurisdicción coactiva, con arreglo a lo que sobre ejecuciones fiscales establezca el Código de Procedimiento Civil.

TERCERO : En firme la presente decisión remítase a la oficina de cobro coactivo o en caso de verificarse el pago archívese.

CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición (en única instancia hasta veinte (20) salarios mínimos diarios legales vigentes) y / o apelación, si por cuantía corresponde (más de veinte (20) salarios mínimos diarios legales vigentes), interpuesto y sustentado en esta diligencia, conforme con los artículos 134 y 142 del Código Nacional de Tránsito -Ley 769 de 2002-.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20204210000541

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

LIDIA YOLANDA SANTAFE

LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO

AUTORIDAD DE TRANSITO

En Bogotá, D. C., hoy 23 de ABRIL de DOS MIL OCHO se deja constancia que la presente providencia queda en firme y se encuentra debidamente ejecutoriada.

LIDIA YOLANDA SANTAFE

LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO

EL SECRETARIO

27

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



 Resoluciones



STTB COMPARENDOS 12/09/2020
msjubequ RESOLUCIONES <Resoluciones>

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO

☐ Autocompletar Número de Compare...

Organismo de tránsito:

11001- BOGOTÁ D.C.

Comparendo: 13404331

13404331

Fecha: 04/23/2008

Placa: SGQ488

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

☐ Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento:

1- CIUDAD DE BOGOTÁ

Número: 80250943

Nombre: JORGE ARTURO SACHICA HERRERA

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2008	168493	2	AUDIENCIA PUBLICA	04/29/2008	05/09/2008
2008	168493	3	FALLO	05/12/2008	

CONSULTA EJ... 20:54:00

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

28





SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MOVILIDAD
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO
SUPERCALLE CALLE 13 N° 37-35

RESOLUCIÓN No. 168493
COMPARENDO No. 13404331
FECHA COMPARENDO 04/23/2008
CODIGO INFRACCION 70
DESCRIPCIÓN INFRACCION NO REALIZAR LA REVISION TECNICO-MECANICA EN EL
PLAZO LEGAL ESTABLECIDO O CUANDO EL VEHICULO NO SE ENCUENTRE EN
ADECUADAS CONDICIONES TECNICO-MECANICAS O DE EMISION DE GASES, AUN
CUANDO PORTE LOS CERTI
NOMBRE INFRACITOR JORGE ARTURO SACHICA HERRERA
CEDULA DE CIUDADANIA 80250943
EMPRESA TRANSPORTES SANTA LUCIA S.A.--

En Bogotá D. C., a los (12) del mes de MAYO de DOS MIL OCHO (2008), siendo el onceavo día hábil siguiente a la fecha de imposición de la Orden de Comparendo No.(13404331), día señalado en diligencia anterior, se procede a continuar con la audiencia pública relacionada con el comparendo de la referencia, codificado con la infracción anotada y extendido por el agente de policía de tránsito al conductor, en la que le ordenó presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, haciendo caso omiso el conductor a tal ordenamiento, y como quiera que el inculcado no compareció hasta el décimo día hábil siguiente a la fecha del comparendo, ni aportó excusa justificada de su inasistencia, surtidos los trámites de conformidad con los artículos 134, 136 y 138 de la Ley 769 de 2002 y teniendo en cuenta que al no comparecer el presunto infractor, se entiende aceptada la comisión de la conducta imputada, la Subdirección de Contravenciones de Tránsito procede a emitir el fallo correspondiente dentro de esta diligencia, sancionando la contravención con el doscientos por ciento (200%) de la multa prevista en el Código Nacional de Tránsito, conforme con lo ordenado en el inciso segundo del artículo 135 ibidem (Sentencia C-530 del 03 de Julio de 2003, proferida por la H. Corte Constitucional). Por lo expuesto anteriormente y en uso de sus atribuciones legales la Autoridad de Tránsito,

RESUELVE:

PRIMERO : Declarar contraventor del reglamento de tránsito al (la) señor (a) JORGE ARTURO SACHICA HERRERA identificado (a) con cédula de ciudadanía No.80250943 por violación al Código Nacional de Tránsito, en su artículo 28, código de la infracción 70 la cual corresponde a (NO REALIZAR LA REVISION TECNICO-MECANICA EN EL PLAZO LEGAL ESTABLECIDO O CUANDO EL VEHICULO NO SE ENCUENTRE EN ADECUADAS CONDICIONES TECNICO-MECANICAS O DE EMISION DE GASES, AUN CUANDO PORTE LOS CERTI); imponiéndosele multa de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$461500) moneda legal, equivalente a TREINTA (30) salarios mínimos diarios legales vigentes.

SEGUNDO : Dar aplicación al artículo 140 de la Ley 769 de 2002 -Código Nacional de Tránsito - en cuanto a que el organismo de tránsito podrá hacer efectiva la multa a través de la jurisdicción coactiva, con arreglo a lo que sobre ejecuciones fiscales establezca el Código de Procedimiento Civil.

TERCERO : En firme la presente decisión remítase a la oficina de cobro coactivo o en caso de verificarse el pago archívese.

CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición (en única instancia hasta veinte (20) salarios mínimos diarios legales vigentes) y / o apelación, si por cuantía corresponde (más de veinte (20) salarios mínimos diarios legales vigentes), interpuesto y sustentado en esta diligencia, conforme con los artículos 134 y 142 del Código Nacional de Tránsito -Ley 769 de 2002-.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20204210000541

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

LIDIA YOLANDA SANTAFÉ

LIDIA YOLANDA SANTAFÉ ALFONSO

AUTORIDAD DE TRANSITO

En Bogotá, D. C., hoy 12 de MAYO de DOS MIL OCHO se deja constancia que la presente providencia queda en firme y se encuentra debidamente ejecutoriada.

LIDIA YOLANDA SANTAFÉ

LIDIA YOLANDA SANTAFÉ ALFONSO

EL SECRETARIO

30

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Resoluciones

STTB

msjubequ

COMPARENDOS

RESOLUCIONES

12/09/2020

<Resoluciones>

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO

☐ Autocompletar Número de Compare...

Organismo de tránsito:

11001 BOGOTÁ D.C.

Comparendo:

13875041

13875041

Fecha:

07/15/2008

Placa:

SGQ488

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

☐ Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento:

1- CEDULA DE CIUDAD...

Número:

80250943

Nombre:

JORGE ARTURO SACHICA HERRERA

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2008	318562	2	AUDIENCIA PUBLICA	07/21/2008	07/29/2008
2008	318562	3	FALLO	07/30/2008	

CONSULTA EJ...

20:54:00

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"



**SECRETARIA DISTRITAL DE LA MOVILIDAD
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO
SUPERCALLE CALLE 13 Nº 37-35**

RESOLUCIÓN No. 318562
COMPARENDO No. 13875041
FECHA COMPARENDO 07/15/2008
CODIGO INFRACCION 59
DESCRIPCIÓN INFRACCION TRANSITAR EN VEHICULOS DE 3.5 O MAS TONELADAS POR
EL CARRIL IZQUIERDO DE LA VIA CUANDO HUBIERE MAS DE UN CARRIL.
NOMBRE INFRÁCTOR JORGE ARTURO SACHICA HERRERA
CEDULA DE CIUDADANIA 80250943
EMPRESA TRANSPORTES SANTA LUCIA S.A. --

En Bogotá D. C., a los (30) del mes de JULIO de DOS MIL OCHO (2008), siendo el onceavo día hábil siguiente a la fecha de imposición de la Orden de Comparendo No.(13875041), día señalado en diligencia anterior, se procede a continuar con la audiencia pública relacionada con el comparendo de la referencia, codificado con la infracción anotada y extendido por el agente de policía de tránsito al conductor, en la que le ordenó presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, haciendo caso omiso el conductor a tal ordenamiento, y como quiera que el inculpa no compareció hasta el décimo día hábil siguiente a la fecha del comparendo, ni aportó excusa justificada de su inasistencia, surtidos los trámites de conformidad con los artículos 134, 136 y 138 de la Ley 769 de 2002 y teniendo en cuenta que al no comparecer el presunto infractor, se entiende aceptada la comisión de la conducta imputada, la Subdirección de Contravenciones de Tránsito procede a emitir el fallo correspondiente dentro de esta diligencia, sancionando la contravención con el doscientos por ciento (200%) de la multa prevista en el Código Nacional de Tránsito, conforme con lo ordenado en el inciso segundo del artículo 135 ibidem (Sentencia C-530 del 03 de Julio de 2003, proferida por la H. Corte Constitucional). Por lo expuesto anteriormente y en uso de sus atribuciones legales la Autoridad de Tránsito,

RESUELVE:

PRIMERO : Declarar contraventor del reglamento de tránsito al (la) señor (a) JORGE ARTURO SACHICA HERRERA identificado (a) con cédula de ciudadanía No.80250943 por violación al Código Nacional de Tránsito, en su artículo 68, código de la infracción 59/a cual corresponde a (TRANSITAR EN VEHICULOS DE 3.5 O MAS TONELADAS POR EL CARRIL IZQUIERDO DE LA VIA CUANDO HUBIERE MAS DE UN CARRIL.); imponiéndosele multa de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$461500) moneda legal, equivalente a TREINTA (30) salarios mínimos diarios legales vigentes.

SEGUNDO : Dar aplicación al artículo 140 de la Ley 769 de 2002 -Código Nacional de Tránsito - en cuanto a que el organismo de tránsito podrá hacer efectiva la multa a través de la jurisdicción coactiva, con arreglo a lo que sobre ejecuciones fiscales establezca el Código de Procedimiento Civil.

TERCERO : En firme la presente decisión remítase a la oficina de cobro coactivo o en caso de verificarse el pago archívese.

CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición (en única instancia hasta veinte (20) salarios mínimos diarios legales vigentes) y / o apelación, si por cuantía corresponde (más de veinte (20) salarios mínimos diarios legales vigentes), interpuesto y sustentado en esta diligencia, conforme con los artículos 134 y 142 del Código Nacional de Tránsito -Ley 769 de 2002-.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20204210000541

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

LIDIA YOLANDA SANTAFÉ

LIDIA YOLANDA SANTAFÉ ALFONSO

AUTORIDAD DE TRANSITO

En Bogotá, D. C., hoy 30 de JULIO de DOS MIL OCHO se deja constancia que la presente providencia queda en firme y se encuentra debidamente ejecutoriada.

LIDIA YOLANDA SANTAFÉ

LIDIA YOLANDA SANTAFÉ ALFONSO

EL SECRETARIO

33

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



 Resoluciones




STTB

COMPARENDOS

12/09/2020

msjubequ

RESOLUCIONES

<Resoluciones>

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO
☐ Autocompletar Número de Compare...

Organismo de tránsito: 11001- BOGOTÁ D.C.

Comparendo: 13870951
 13870951

Fecha: 07/20/2008
 Placa: SGQ488

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA
☐ Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento: 1- CEDULA DE CIUDAD...
 Número: 80250943

Nombre: JORGE ARTURO SACHICA HERRERA

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2008	335636	2	AUDIENCIA PUBLICA	07/24/2008	08/01/2008
2008	335636	3	FALLO	08/04/2008	

CONSULTA EJ...

20:54:00



**SECRETARIA DISTRITAL DE LA MOVILIDAD
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO
SUPERCARRE CALLE 13 Nº 37-35**

RESOLUCIÓN No. 335636
COMPARENDO No. 13870951
FECHA COMPARENDO 07/20/2008
CODIGO INFRACCION 81
DESCRIPCIÓN INFRACCION CONDUCIR REALIZANDO MANIOBRAS ALTAMENTE
PELIGROSAS E IRRESPONSABLES QUE PONGAN EN PELIGRO A LAS PERSONAS O LAS
COSAS.
NOMBRE INFRACITOR JORGE ARTURO SACHICA HERRERA
CEDULA DE CIUDADANIA 80250943
EMPRESA TRANSPORTES SANTA LUCIA S.A.--

En Bogotá D. C., a los (4) del mes de AGOSTO de DOS MIL OCHO (2008), siendo el onceavo día hábil siguiente a la fecha de imposición de la Orden de Comparendo No.(13870951), día señalado en diligencia anterior, se procede a continuar con la audiencia pública relacionada con el comparendo de la referencia, codificado con la infracción anotada y extendido por el agente de policía de tránsito al conductor, en la que le ordenó presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, haciendo caso omiso el conductor a tal ordenamiento, y como quiera que el inculcado no compareció hasta el décimo día hábil siguiente a la fecha del comparendo, ni aportó excusa justificada de su inasistencia, surtidos los trámites de conformidad con los artículos 134, 136 y 138 de la Ley 769 de 2002 y teniendo en cuenta que al no comparecer el presunto infractor, se entiende aceptada la comisión de la conducta imputada, la Subdirección de Contravenciones de Tránsito procede a emitir el fallo correspondiente dentro de esta diligencia, sancionando la contravención con el doscientos por ciento (200%) de la multa prevista en el Código Nacional de Tránsito, conforme con lo ordenado en el inciso segundo del artículo 135 ibidem (Sentencia C-530 del 03 de Julio de 2003, proferida por la H. Corte Constitucional). Por lo expuesto anteriormente y en uso de sus atribuciones legales la Autoridad de Tránsito,

RESUELVE:

PRIMERO : Declarar contraventor del reglamento de tránsito al (la) señor (a) JORGE ARTURO SACHICA HERRERA identificado (a) con cédula de ciudadanía No.80250943 por violación al Código Nacional de Tránsito, en su artículo 61, código de la infracción 81 la cual corresponde a (CONDUCIR REALIZANDO MANIOBRAS ALTAMENTE PELIGROSAS E IRRESPONSABLES QUE PONGAN EN PELIGRO A LAS PERSONAS O LAS COSAS.); imponiéndosele multa de NOVECIENTOS VEINTITRES MIL (\$923000) moneda legal, equivalente a SESENTA (60) salarios mínimos diarios legales vigentes.

SEGUNDO : Dar aplicación al artículo 140 de la Ley 769 de 2002 -Código Nacional de Tránsito - en cuanto a que el organismo de tránsito podrá hacer efectiva la multa a través de la jurisdicción coactiva, con arreglo a lo que sobre ejecuciones fiscales establezca el Código de Procedimiento Civil.

TERCERO : En firme la presente decisión remítase a la oficina de cobro coactivo o en caso de verificarse el pago archívese.

CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición (en única instancia hasta veinte (20) salarios mínimos diarios legales vigentes) y / o apelación, si por cuantía corresponde (más de veinte (20) salarios mínimos diarios legales vigentes), interpuesto y sustentado en esta diligencia, conforme con los artículos 134 y 142 del Código Nacional de Tránsito -Ley 769 de 2002-.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20204210000541

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

CARLOS EDUARDO PIMIENTO TATIS

AUTORIDAD DE TRANSITO

En Bogotá, D. C., hoy 4 de AGOSTO de DOS MIL OCHO se deja constancia que la presente providencia queda en firme y se encuentra debidamente ejecutoriada.

CARLOS EDUARDO PIMIENTO TATIS

EL SECRETARIO

36

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20204210000541

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Resoluciones

STTB COMPARENDOS 12/09/2020
msjubequ RESOLUCIONES <Resoluciones>

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO ☐ Autocompletar Número de Compare...

Organismo de tránsito: 11001-BOGOTÁ D.C.

Comparendo: 14054855 14054855

Fecha: 09/15/2008 Placa: SGQ488

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA ☐ Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento: 1- CÉDULA DE CIUDAD... Número: 80250943

Nombre: JORGE ARTURO SACHICA HERRERA

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2008	502805	2	AUDIENCIA PUBLICA	09/19/2008	09/29/2008
2008	502805	3	FALLO	10/01/2008	

CONSULTA EJ... 20:54:00

37

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MOVILIDAD
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO
SUPERCADE CALLE 13 Nº 37-35**

RESOLUCIÓN No. 502805
COMPARENDO No. 14054855
FECHA COMPARENDO 09/15/2008
CODIGO INFRACCION 47
DESCRIPCIÓN INFRACCION TRANSITAR POR SITIOS RESTRINGIDOS O EN HORAS
PROHIBIDAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE. ADEMÁS, EL VEHICULO SERA
INMOVILIZADO.
NOMBRE INFRACITOR JORGE ARTURO SACHICA HERRERA
CEDULA DE CIUDADANIA 80250943
EMPRESA TRANSPORTES SANTA LUCIA S.A. --

En Bogotá D. C., a los (1) del mes de OCTUBRE de DOS MIL OCHO (2008), siendo el onceavo día hábil siguiente a la fecha de imposición de la Orden de Comparendo No. (14054855), día señalado en diligencia anterior, se procede a continuar con la audiencia pública relacionada con el comparendo de la referencia, codificado con la infracción anotada y extendido por el agente de policía de tránsito al conductor, en la que le ordenó presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, haciendo caso omiso el conductor a tal ordenamiento, y como quiera que el inculpa no compareció hasta el décimo día hábil siguiente a la fecha del comparendo, ni aportó excusa justificada de su inasistencia, surtidos los trámites de conformidad con los artículos 134, 136 y 138 de la Ley 769 de 2002 y teniendo en cuenta que al no comparecer el presunto infractor, se entiende aceptada la comisión de la conducta imputada, la Subdirección de Contravenciones de Tránsito procede a emitir el fallo correspondiente dentro de esta diligencia, sancionando la contravención con el doscientos por ciento (200%) de la multa prevista en el Código Nacional de Tránsito, conforme con lo ordenado en el inciso segundo del artículo 135 ibidem (Sentencia C-530 del 03 de Julio de 2003, proferida por la H. Corte Constitucional). Por lo expuesto anteriormente y en uso de sus atribuciones legales la Autoridad de Tránsito,

RESUELVE:

PRIMERO : Declarar contraventor del reglamento de tránsito al (la) señor (a) JORGE ARTURO SACHICA HERRERA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80250943 por violación al Código Nacional de Tránsito, en su artículo 119, código de la infracción 47, la cual corresponde a (TRANSITAR POR SITIOS RESTRINGIDOS O EN HORAS PROHIBIDAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ADEMÁS, EL VEHICULO SERA INMOVILIZADO.); imponiéndosele multa de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$461500) moneda legal, equivalente a TREINTA (30) salarios mínimos diarios legales vigentes.

SEGUNDO : Dar aplicación al artículo 140 de la Ley 769 de 2002 -Código Nacional de Tránsito - en cuanto a que el organismo de tránsito podrá hacer efectiva la multa a través de la jurisdicción coactiva, con arreglo a lo que sobre ejecuciones fiscales establezca el Código de Procedimiento Civil.

TERCERO : En firme la presente decisión remítase a la oficina de cobro coactivo o en caso de verificarse el pago archívese.

CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición (en única instancia hasta veinte (20) salarios mínimos diarios legales vigentes) y / o apelación, si por cuantía corresponde (más de veinte (20) salarios mínimos diarios legales vigentes), interpuesto y sustentado en esta diligencia, conforme con los artículos 134 y 142 del Código Nacional de Tránsito -Ley 769 de 2002-.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



NORBERTO APO LINAR MENDIVE FINZON

Información: Línea 195

38
de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20204210000541

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

AUTORIDAD DE TRANSITO

En Bogotá, D. C., hoy 1 de OCTUBRE de DOS MIL OCHO se deja constancia que la presente providencia queda en firme y se encuentra debidamente ejecutoriada.

NORBERTO APO LINAR MENDIVELSO FINZON

EL SECRETARIO

39

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20204210000541

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Resoluciones

← → ↶ ↷

STTB	COMPARENDOS	12/09/2020
msjubequ	RESOLUCIONES	<Resoluciones>

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO

☐ Autocompletar Número de Compare...

Organismo de tránsito:

11001- BOGOTÁ D.C.

Comparendo:

813536212

813536212

Fecha:

10/12/2008

Placa:

SGQ488

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

☐ Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento:

1- CEDULA DE CIUDAD...

Número:

80250943

Nombre:

JORGE ARTURO SACHICA HERRERA

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2008	567925	2	AUDIENCIA PUBLICA	10/17/2008	10/27/2008
2008	567925	3	FALLO	10/28/2008	

CONSULTA EJ...

20:54:00

40

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



**SECRETARIA DISTRITAL DE LA MOVILIDAD
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO
SUPERCALLE 13 Nº 37-35**

RESOLUCIÓN No. 567925
COMPARENDO No. 813536212
FECHA COMPARENDO 10/12/2008
CODIGO INFRACCION 52
DESCRIPCIÓN INFRACCION DEJAR O RECOGER PASAJEROS EN SITIOS DISTINTOS DE
LOS DEMARCADOS POR LAS AUTORIDADES.
NOMBRE INFRACITOR JORGE ARTURO SACHICA HERRERA
CEDULA DE CIUDADANIA 80250943
EMPRESA TRANSPORTES SANTA LUCIA S.A. --

En Bogotá D. C., a los (28) del mes de OCTUBRE de DOS MIL OCHO (2008), siendo el onceavo día hábil siguiente a la fecha de imposición de la Orden de Comparendo No. (813536212), día señalado en diligencia anterior, se procede a continuar con la audiencia pública relacionada con el comparendo de la referencia, codificado con la infracción anotada y extendido por el agente de policía de tránsito al conductor, en la que le ordenó presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, haciendo caso omiso el conductor a tal ordenamiento, y como quiera que el inculcado no compareció hasta el décimo día hábil siguiente a la fecha del comparendo, ni aportó excusa justificada de su inasistencia, surtidos los trámites de conformidad con los artículos 134, 136 y 138 de la Ley 769 de 2002 y teniendo en cuenta que al no comparecer el presunto infractor, se entiende aceptada la comisión de la conducta imputada, la Subdirección de Contravenciones de Tránsito procede a emitir el fallo correspondiente dentro de esta diligencia, sancionando la contravención con el doscientos por ciento (200%) de la multa prevista en el Código Nacional de Tránsito, conforme con lo ordenado en el inciso segundo del artículo 135 ibidem (Sentencia C-530 del 03 de Julio de 2003, proferida por la H. Corte Constitucional). Por lo expuesto anteriormente y en uso de sus atribuciones legales la Autoridad de Tránsito,

RESUELVE:

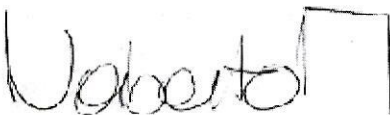
PRIMERO : Declarar contraventor del reglamento de tránsito al (la) señor (a) JORGE ARTURO SACHICA HERRERA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80250943 por violación al Código Nacional de Tránsito, en su artículo 91, código de la infracción 52 la cual corresponde a (DEJAR O RECOGER PASAJEROS EN SITIOS DISTINTOS DE LOS DEMARCADOS POR LAS AUTORIDADES.); imponiéndosele multa de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$461500) moneda legal, equivalente a TREINTA (30) salarios mínimos diarios legales vigentes.

SEGUNDO : Dar aplicación al artículo 140 de la Ley 769 de 2002 -Código Nacional de Tránsito- en cuanto a que el organismo de tránsito podrá hacer efectiva la multa a través de la jurisdicción coactiva, con arreglo a lo que sobre ejecuciones fiscales establezca el Código de Procedimiento Civil.

TERCERO : En firme la presente decisión remítase a la oficina de cobro coactivo o en caso de verificarse el pago archívese.

CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición (en única instancia hasta veinte (20) salarios mínimos diarios legales vigentes) y/o apelación, si por cuantía corresponde (más de veinte (20) salarios mínimos diarios legales vigentes), interpuesto y sustentado en esta diligencia, conforme con los artículos 134 y 142 del Código Nacional de Tránsito -Ley 769 de 2002-.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



NORBERTO APOLINAR MENDIVELSO FINZON





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20204210000541

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

AUTORIDAD DE TRANSITO

En Bogotá, D. C., hoy 28 de OCTUBRE de DOS MIL OCHO se deja constancia que la presente providencia queda en firme y se encuentra debidamente ejecutoriada.

NORBERTO ATOIVAR MENDIVELSO PINZON

EL SECRETARIO

42

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 495



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20204210000541

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Resoluciones

STTB COMPARENDOS 12/09/2020
msjubequ RESOLUCIONES <Resoluciones>

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO ☐ Autocompletar Número de Compare...

Organismo de tránsito: 11001- BOGOTÁ D.C.

Comparendo: 14422794 14422794

Fecha: 08/14/2009 Placa: FCG519

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA ☐ Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento: 1- CEDULA DE CIUDAD... Número: 80250943

Nombre: JORGE ARTURO SACHICA HERRERA

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2009	264795	2	AUDIENCIA PUBLICA	08/21/2009	08/31/2009
2009	264795	3	FALLO	09/01/2009	

CONSULTA EJ... 20:54:00

43

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MOVILIDAD
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO
SUPERCALLE CALLE 13 N° 37-33

RESOLUCIÓN No 264795
COMPARENDO No. 14422794
FECHA COMPARENDO 08/14/2009
CODIGO INFRACCION 47
DESCRIPCION INFRACCION: TRANSITAR POR SITIOS RESTRINGIDOS O EN HORAS PROHIBIDAS
POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ADEMÁS, EL VEHICULO SERA INMOVILIZADO.
NOMBRE INFRAC TOR JORGE ARTURO SACHICA HERRERA
CEDULA DE CIUDADANIA 80250943

En Bogotá D. C., a los 1 del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL NUEVE (2009), siendo el onceavo día hábil siguiente a la fecha de imposición de la Orden de Comparendo No. 14422794, día señalado en diligencia anterior, se procede a continuar con la audiencia pública relacionada con el comparendo de la referencia, codificado con la infracción anotada y extendido por el agente de policía de tránsito al conductor, en la que le ordenó presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, haciendo caso omiso el conductor a tal ordenamiento, y como quiera que el inculcado no compareció hasta el décimo día hábil siguiente a la fecha del comparendo, ni aportó excusa justificada de su inasistencia, surtidos los trámites de conformidad con los artículos 134, 135 y 138 de la Ley 769 de 2002 y teniendo en cuenta que al no comparecer el presunto infractor, se entiende aceptada la comisión de la conducta imputada, la Subdirección de Contravenciones de Tránsito procede a emitir el fallo correspondiente dentro de esta diligencia, sancionando la contravención con la multa aumentada al doble de su valor de la prevista en el Código Nacional de Tránsito, conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 135 ibidem. Por lo expuesto anteriormente y en uso de sus atribuciones legales la Autoridad de Tránsito,

RESUELVE:

PRIMERO : Declarar contraventor del reglamento de tránsito al (la) señor (a) JORGE ARTURO SACHICA HERRERA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80250943 por violación a la norma contemplada en el artículo 119 del Código Nacional de Tránsito, codificado con el número de infracción 47, la cual corresponde a (TRANSITAR POR SITIOS RESTRINGIDOS O EN HORAS PROHIBIDAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ADEMÁS, EL VEHICULO SERA INMOVILIZADO); imponiéndosle multa de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$497000) moneda legal, equivalente a TREINTA(30) salarios mínimos diarios legales vigentes.

SEGUNDO : Dar aplicación al artículo 140 de la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito - en cuanto a que el organismo de tránsito podrá hacer efectiva la multa a través de la jurisdicción coactiva, con arreglo a lo que sobre ejecuciones fiscales establezca el Código de Procedimiento Civil.

TERCERO : En firme la presente decisión remítase a la oficina de cobro coactivo o en caso de verificarse el pago archívese.

CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición (en única instancia hasta veinte (20) salarios mínimos diarios legales vigentes) y/o apelación, si por cuantía corresponde (más de veinte (20) salarios mínimos diarios legales vigentes), interpuesto y sustentado en esta diligencia, conforme con los artículos 134 y 142 del Código Nacional de Tránsito - Ley 769 de 2002 -.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LIE-LY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO

44

2020

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20204210000541

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

En Bogotá, D. C., hoy 1 de SEPTIEMBRE de DOS MIL NUEVE se deja constancia que la presente providencia fué notificada en estrados, queda en firme y se encuentra debidamente ejecutoriada.

DEYANIRA RUIZ GARCÍA

AUTORIDAD DE TRANSITO

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

45



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20204210000541

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Resoluciones

STTB COMPARENDOS 12/09/2020
msjubequ RESOLUCIONES <Resoluciones>

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO ☐ Autocompletar Número de Compare...

Organismo de tránsito: 11001- BOGOTÁ D.C.

Comparendo: 14426274 14426274

Fecha: 09/17/2009 Placa: SIC414

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA ☐ Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento: 1- CEDULA DE CIUDAD... Número: 80250943

Nombre: JORGE ARTURO SACHICA HERRERA

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2009	314211	2	AUDIENCIA PUBLICA	09/23/2009	10/01/2009
2009	314211	3	FALLO	10/05/2009	

CONSULTA EJ... 20:54:00

46

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20204210000541

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

JOHAN ANDRES RICO GOMEZ

AUTORIDAD DE TRANSITO

En Bogotá, D. C., hoy 5 de OCTUBRE de DOS MIL NUEVE se deja constancia que la presente providencia queda en firme y se encuentra debidamente ejecutoriada.

JOHAN ANDRES RICO GOMEZ

EL SECRETARIO

47

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



**SECRETARIA DISTRITAL DE LA MOVILIDAD
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO
SUPERCALLE CALLE 13 Nº 37-35**

RESOLUCIÓN No. 314211
COMPARENDO No. 14426274
FECHA COMPARENDO 09/17/2009
CODIGO INFRACCION 36
DESCRIPCIÓN INFRACCION BLOQUEAR UNA CALZADA O INTERSECCION CON UN
VEHICULO.
NOMBRE INFRACITOR JORGE ARTURO SACHICA HERRERA
CEDULA DE CIUDADANIA 80250943
EMPRESA COMPAÑIA NACIONAL DE MICROBUSES
S.A.-COMNALMICROS-COMNALMICROS-COMNALMICROS-COMNALMICROS-COMNALMICRO

En Bogotá D. C., a los (5) del mes de OCTUBRE de DOS MIL NUEVE (2009), siendo el onceavo día hábil siguiente a la fecha de imposición de la Orden de Comparendo No.(14426274), día señalado en diligencia anterior, se procede a continuar con la audiencia pública relacionada con el comparendo de la referencia, codificado con la infracción anotada y extendido por el agente de policía de tránsito al conductor, en la que le ordenó presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, haciendo caso omiso el conductor a tal ordenamiento, y como quiera que el inculpado no compareció hasta el décimo día hábil siguiente a la fecha del comparendo, ni aportó excusa justificada de su inasistencia, surtidos los trámites de conformidad con los artículos 134, 136 y 138 de la Ley 769 de 2002 y teniendo en cuenta que al no comparecer el presunto infractor, se entiende aceptada la comisión de la conducta imputada, la Subdirección de Contravenciones de Tránsito procede a emitir el fallo correspondiente dentro de esta diligencia, sancionando la contravención con el doscientos por ciento (200%) de la multa prevista en el Código Nacional de Tránsito, conforme con lo ordenado en el inciso segundo del artículo 135 ibidem (Sentencia C-530 del 03 de Julio de 2003, proferida por la H. Corte Constitucional). Por lo expuesto anteriormente y en uso de sus atribuciones legales la Autoridad de Tránsito,

RESUELVE:

PRIMERO : Declarar contraventor del reglamento de tránsito al (la) señor (a) JORGE ARTURO SACHICA HERRERA identificado (a) con cédula de ciudadanía No.80250943 por violación al Código Nacional de Tránsito, en su artículo 66, código de la infracción 36 la cual corresponde a (BLOQUEAR UNA CALZADA O INTERSECCION CON UN VEHICULO.); imponiéndosele multa de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$497000) moneda legal, equivalente a TREINTA (30) salarios mínimos diarios legales vigentes.

SEGUNDO : Dar aplicación al artículo 140 de la Ley 769 de 2002 -Código Nacional de Tránsito - en cuanto a que el organismo de tránsito podrá hacer efectiva la multa a través de la jurisdicción coactiva, con arreglo a lo que sobre ejecuciones fiscales establezca el Código de Procedimiento Civil.

TERCERO : En firme la presente decisión remítase a la oficina de cobro coactivo o en caso de verificarse el pago archívese.

CUARTO: Contra la presente providencia proceda el recurso de reposición (en única instancia hasta veinte (20) salarios mínimos diarios legales vigentes) y / o apelación, si por cuantía corresponde (más de veinte (20) salarios mínimos diarios legales vigentes), interpuesto y sustentado en esta diligencia, conforme con los artículos 134 y 142 del Código Nacional de Tránsito -Ley 769 de 2002-.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20204210000541

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

49

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 22226

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

PETICION No / PETICIONARIO	ACCION DE TUTELA 00139 JORGE ARTURO SACHICA HERRERA
RESPUESTA No.	SDC 20204210000541 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2020
FIRMADO POR:	JANETH JUDITH SALGADO PAEZ ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causa (NO EXISTE NUMERO) , por lo tanto , se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir del **22 DE ENERO DE 2021** en la página web www.movilidadbogota.gov.co/ (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos/ subdirección de contravenciones/ derechos de petición / avisos y en oficina de copia de audiencia ubicada en la calle 13 n 37 – 35 , piso 1 .

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios la respuesta dada a la petición con Radicado No . **SDC 20204210000541 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2020 /2020.**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **22 DE ENERO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

Natalia Beltran Ramos

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **28 DE ENERO DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Natalia Beltran Ramos

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.